

2014	18	01	Dr. Augusto Palacios Cabrera Notario 8vo. ABOGADO Av. Cevallos N° 16-34 y Mera
------	----	----	--

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES
SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A."

\$ 880.00

Se dio tres copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes doce de Septiembre del año dos mil catorce.- Ante mi Doctor Ángel Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del Cantón Ambato, comparecen los señores: 1.- PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO, de estado civil

casado, portador cédula de ciudadanía número 180512750-1; 2.- CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020077299-4; 3.- CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180310681-2; 4.- CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 020173220-3; 5.- CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 020085598-9; 6.- CHIMBORAZO YANCHALIKUIN CESAR RODRIGO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020123480-4; 7.- YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180288018-5; 8.- TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020078918-8; 9.- AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020135585-6; 10.- CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020093320-8; 11.- COLLAY PUNINA JULIO CESAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020128973-3; 12.- YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN JOSE AMABLE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 050111484-7; 13.- LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180351451-0; 14.- ATACUSHI PAUCAR MARCO JOCELITO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180309209-5; 15.- YANCHALIKUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO, de estado



civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020131752-6; 16.- LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número 020142444-7; 17.- CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 180358924-9; 18.- GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020145895-7; 19.- ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020090283-1. 20.- GUAMAN LEMA JULIO CARLOS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180254131-6; 21.- LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 020154340-2; y, 22.- VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1803372612.- Todos los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Santa Rosa, canton Ambato, provincia del Tungurahua.- Legalmente capaces para contratar y obligarse a este acto y dice que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de La Compañía SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, los señores ACCIONISTAS: 1.- PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180512750-1; 2.- CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020077299-4; 3.-CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180310681-2; 4.-CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL, soltero, con cédula de ciudadanía No.-020173220-3; 5.-CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE, divorciado, con cédula de ciudadanía No.-020085598-9; 6.-CHIMBORAZO YANCHALIKUIN CESAR RODRIGO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020123480-4; 7.-YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180288018-5; 8.-TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020078918-8; 9.-AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020135585-6; 10.-CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020093320-8; 11.-COLLAY PUNINA JULIO CESAR, casado, con cédula de ciudadanía No.-

020128973-3; 12.-YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN JOSE AMABLE, casado, con cédula de ciudadanía No.-050111484-7; 13.-LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 180351451-0; 14.- ATACUSHI PAUCAR MARCO JOCELITO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 180309209-5; 15.-YANCHALIKUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020131752-6; 16.-LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO, viudo, con cédula de ciudadanía No.-020142444-7; 17.-CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE, viuda, con cédula de ciudadanía No.-180358924-9; 18.-GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020145895-7; 19.-ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020090283-1. 20.-GUAMAN LEMA JULIO CARLOS, casado, con cédula de ciudadanía 180254131-6; 21.- LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR, casado, con cédula de ciudadanía No.-020154340-2;y,22.-VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 1803372612, todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos sin prohibición para establecer esta compañía.-**CLAUSULA**

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.- Por el presente instrumento, los comparecientes en calidad de accionistas fundadores, bajo juramento y las penas del perjurio

tienen a bien constituir a través de éste único acto, de La Compañía SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A. La que se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil en su orden; y el Estatuto que consta a continuación, en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



TERCERA.- ESTATUTOS DE La Compañía SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A. - CAPITULO PRIMERO:

NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE

DURACIÓN: Artículo: 1.- NOMBRE.- La Compañía llevará el nombre de La Compañía SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A. **Artículo 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La

Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal es en la Parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua/ **Artículo 3.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural en la parroquia de Santa Rosa, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; de conformidad a lo dispuesto por la resolución N.- ciento treinta y uno del Concejo Municipal de Ambato del día

martes veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce y la ordenanza que determinará los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi, en las parroquias rurales del cantón Ambato, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las ordenanzas y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social; **a.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi convencional parroquial rural, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **b.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **c.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **d.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Que de acuerdo a la resolución de Consejo Municipal número trescientos setenta y dos del seis de agosto del dos mil trece y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, resolvió delegar a la Dirección de Tránsito y Transporte y Movilidad a través de su Director, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reforma de estatutos, títulos habilitantes.- De conformidad a lo dispuesto por el Art 30.5 literales a) y p) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el art. 60 literal d)... de la ordenanza general que regula el Tránsito y el Transporte Terrestre en el Cantón Ambato.- **Artículo 4.- DURACIÓN.**- El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cavallos N° 18-34 y Mera

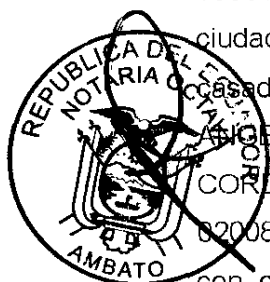
domicilio principal de la Compañía; podrá disolverse en cualquier momento, prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL**

CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- Artículo 5.- DEL

CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTOS OCHENTA ACCIONES iguales, acumulativas e indivisibles, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas del uno al OCHOCIENTOS OCHENTA/las que podrán estar representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

Artículo 6.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, siempre y cuando no se encuentren en mora en el pago de la suscripción anterior: éste derecho lo ejercerán en proporción a sus acciones.- **Artículo 7.- DECLARACION.-** Los señores ACCIONISTAS: 1.-

PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180512750-1; 2.- CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020077299-4; 3.-CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180310681-2; 4.-CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL, soltero, con cédula de ciudadanía No.-020173220-3; 5.-CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE, divorciado, con cédula de ciudadanía No.-020085598-9; 6.-CHIMBORAZO YANCHALIKUIN CESAR RODRIGO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020123480-4; 7.-YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO, casado, con cédula de ciudadanía No.-180288018-5; 8.-TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020078918-8; 9.-AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020135585-6; 10.-CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020093320-8; 11.-COLLAY PUNINA JULIO CESAR, casado, con cédula de ciudadanía No.-020128973-3; 12.-YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN JOSE AMABLE, casado, con cédula de ciudadanía No.-050111484-7; 13.-LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 180351451-0; 14.-ATACUSHI PAUCAR MARCO JOCELITO, casado, con cédula de ciudadanía No.- 180309209-5; 15.-YANCHALIKUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO , casado, con cédula de



ciudadanía No.-020131752-6; 16.-LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO, viudo, con cédula de ciudadanía No.-020142444-7; 17.-chango TISALEMA ZOILA JEANETTE, viuda, con cédula de ciudadanía No.-180358924-9; 18.-GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020145895-7; 19.-ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO, casado, con cédula de ciudadanía No.-020090283-1. 20.-GUAMAN LEMA JULIO CARLOS, casado, con cédula de ciudadanía 180254131-6; 21.-LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR, casado, con cédula de ciudadanía No.- 020154340-2; y, 22.- VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO casado, con cédula de ciudadanía 1803372612; Todos accionistas fundadores antes nombrados declaran bajo juramento que depositaran el capital suscrito y pagado DE OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de LA COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A. en una institución bancaria de su domicilio y las aportaciones se harán en numerario. , de conformidad al Art. 103 reformado de la Ley de Compañías.

Artículo 8.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Son derechos fundamentales de los accionistas, de los cuales no se los podrá privar: a).- La calidad de accionista, b).- Participar de los beneficios sociales, c).- Intervenir en las Juntas Generales y votar de acuerdo al capital pagado por cada acción, d).- Integrar los órganos de administración o fiscalización, en caso de ser elegido por la Junta General, e).- Gozar de preferencia para suscribir acciones en caso de que se aumente el capital social, f).- Impugnar las resoluciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley, g).- Negociar libremente sus acciones; y, h).- Los demás derechos establecidos en la Ley de Compañías.

Artículo 9.- LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará dos libros, uno de Acciones y otro de Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.- La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Artículo 10.- TÍTULOS Y CERTIFICADOS.- Los certificados provisionales o los títulos de acciones se emitirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Se prohíbe emitir títulos definitivos por acciones que no se encuentren totalmente liberadas o pagadas. Los títulos de las acciones podrán representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- Los permisos de operación que sean otorgados a la Compañía por los

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
AUTORIZADO POR EL GOBIERNO

Organismos Competentes de Tránsito, no constituyen un aval para el tráfico por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo 11.- PERDIDA O**

DESTRUCCIÓN.- En caso de pérdida o destrucción de los títulos o certificados provisionales o de los títulos de acciones, se anularán siguiendo el procedimiento previsto en la Ley.- **Artículo 12.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones son

indivisibles y otorgan a sus titulares los derechos y obligaciones determinados en la Ley y el presente Estatuto. Se consideran accionistas de la compañía, a quienes se hallaren registrados como tales en los libros de acciones y accionistas.

Cesión de Participaciones. Las acciones que tiene un accionista de una compañía de sociedad anónima, puede cederse por acto entre vivos, a otro u otros accionistas de la compañía o a terceros, siempre que obtengan el consentimiento unánime del capital social y cumpliendo con los requisitos previstos en la ley de Compañías las acciones son transmisibles por herencia.- **Artículo 13.-**

SOMETIMIENTO A NORMAS LEGALES La compañía, en todo lo relativo al transporte, se someterá a las Normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes y a las Resoluciones que sobre esta materia declaren los Organismos Competentes de Tránsito.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO,**

BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: Artículo 14.-

EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los treinta primeros días del siguiente mes, el Gerente General someterá a consideración de la Junta de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancia, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- **Artículo 15.-**

UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias, cuando considere necesario o conveniente.- **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- Artículo 16.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es su



máximo organismo y será administrada por el Gerente General, y el Presidente; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el Estatuto.- **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Artículo 17.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-** La Junta General de Accionistas, compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de Gobierno y Dirección de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **Artículo 18.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente y/o el Gerente General mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en el domicilio principal de la Compañía en la ciudad de Ambato, convocatoria que se la hará con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, o a su vez se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y sus asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, según lo dispuesto en el Art.238 de la ley de Compañías. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a conocer y resolver en la Junta, quedando prohibida la utilización de términos, ambiguos o de remisiones a la Ley: el conocimiento de asuntos no puntualizados específicamente en la convocatoria, acarreará la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. El comisario será especial e individualmente convocado. La convocatoria contendrá además, los requisitos determinados en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al presidente o al Gerente General, realice la convocatoria a una Junta General para tratar los asuntos que indiquen en su petición; si dentro de quince días los administradores no realizan la convocatoria, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías para que la realice.- **Artículo 19.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se harán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán ser representados por un tercero, mediante un poder general o especial por ausencia temporal y en los casos especiales se regulará mediante el reglamento interno general. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **Artículo 20.-**

QUORUM: La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria siempre y cuando los accionistas asistentes representen por la mayoría de votos del capital pagado concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica del capital pagado; en segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria; sin embargo, si la Junta va a resolver sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada; y, en general cualquier modificación al estatuto, deberá concurrir en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la asistencia de la tercera parte del capital pagado, haciéndose constar este particular en la convocatoria; y en tercera convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, debiendo hacer constar este particular en la respectiva convocatoria. En todos los casos la segunda convocatoria se realizará como máximo treinta días después de efectuada la primera; y la tercera convocatoria, máximo sesenta días después de la primera; tanto en la segunda y tercera convocatoria no podrá modificarse el objeto y los asuntos a tratarse en la primera.- **Artículo 21.-**

DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía o quien le subrogue y actuará como Secretario el Gerente General o quien le subrogue; a falta de los mencionados funcionarios o subrogantes, la Junta General designará a las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta. De cada Junta General se formará un expediente que contendrá: copia certificada del acta; copia de la convocatoria, copia de los documentos conocidos en la Junta; copia de la convocatoria al Comisario; copia de los poderes o cartas de representación. Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario actuantes y contendrán una relación sumaria de los asuntos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones.- Las actas se llevarán a máquina, en hojas foliadas, escritas en el anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco, rubricadas por el Secretario y se guardarán en un libro especial destinado para el efecto; bajo la responsabilidad del Gerente General.- **Artículo 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:**

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que se hallaren atribuidos a otros órganos de la



Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Gerente General y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **Artículo 23.- MAYORÍA**

DECISORIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y este estatuto, las decisiones en las Juntas Generales se adoptarán por mayoría de **votos** del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica; en las votaciones, las acciones con derecho a voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado, la acción totalmente liberada da derecho a un voto.- **Artículo 24.- JUNTA UNIVERSAL.**- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **Artículo 25.- RESOLUCIONES.**- Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.- **Artículo 26.- ACTAS.**- De las juntas

generales se llevarán en hojas escritas a máquina en su anverso y reverso, los mismos que serán foliados con numeración continua, De cada sesión se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Gerente

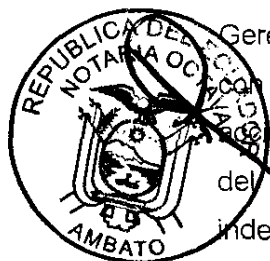
General que actuaron en la reunión.- **SECCION DOS: DEL PRESIDENTE:**

Artículo 27.- DEL PRESIDENTE.- El nombramiento de presidente recae sobre el señor LEONARDO HERIBERTO ASAS PALACIOS, con cédula de ciudadanía N° 020090283-1, designado por la Junta General de accionistas en la Asamblea constitutiva realizada el día veinte y cuatro de julio del año dos mil catorce, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente podrá recaer en cualquier persona legalmente capaz para ejercer el cargo.- **Artículo 28.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente:

a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b).- Autorizar con su firma y la del Gerente General, los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las actas de las Juntas Generales; c).- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f).- Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, en caso de ausencia definitiva será reemplazado hasta que se nombre un nuevo Gerente General.- **SECCION TRES: DEL GERENTE**

GENERAL: Artículo 29.- DEL GERENTE GENERAL.- El nombramiento de Gerente General recae sobre el señor CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO, con cédula de ciudadanía N° 020093320-8, designado por la Junta General de accionistas en la Asamblea Constitutiva realizada el día veinte y cuatro de julio del año dos mil catorce, durará DOS AÑOS en sus funciones y puede ser indefinidamente reelecto; la Designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para ejercer el cargo, sea o no accionista de la compañía.- **Artículo 30.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de las que le confiere la Ley y este Estatuto; al Gerente General le corresponde:

a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer las políticas y sistemas de operación; tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y actuar en ellas como secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía; cuidando bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables cifiéndose a las disposiciones legales y reglamentarias; e).- Responsabilizarse por la presentación de informes y



el cumplimiento de las obligaciones ante los organismos de control; f).-Firmar conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones; g).-Suscribir en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza; h).- Solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole; y en general realizar cualquier clase de negocios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía; i).- Actuar por medio de apoderados; pero, si el poder fuere general, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; j).- Suscribir conjuntamente con el Presidente, previo autorización de la Junta General, las escrituras públicas de compra, venta, enajenación o de cualquier limitación de dominio sobre bienes inmuebles; k).- Nombrar y remover por causas legalmente justificadas, a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; l).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario.- m).- Subrogar al Presidente, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, en caso de ausencia definitiva será reemplazado hasta que se nombre un nuevo Presidente.-

CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL: Artículo 31.-

FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía será realizada por el señor LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR, con cédula de ciudadanía N° 020154340-2, quien fue nombrado y electo por la Junta General de accionistas en la Asamblea Constitutiva realizada el día veinte cuatro de julio del año dos mil catorce, quien tendrá su suplente; el comisario durará DOS AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; si llegare a faltar temporalmente el comisario principal, el suplente asumirá las funciones mientras dure la ausencia, pero si ésta fuere definitiva, se principalizará el suplente por todo el tiempo que falte para cumplirse el período para el cual fue designado el principal.- **Artículo 32.- ATRIBUCIONES**

DEL COMISARIO.- Corresponde al Comisario, lo siguiente: a).- Examinar en cualquier momento y sin previo aviso toda la documentación de la compañía, b).- Revisar el balance anual y los balances de comprobación, el estado de pérdidas y ganancias e informar sobre ello a la Junta General con un informe debidamente fundamentado, c).- Asistir a las Juntas Generales, d).- Supervigilar las actuaciones de los administradores, revisar sus informes y comunicar a la Junta General cualquier anomalía que encontraren; y, e).- Las demás que le confiere la Ley.- Los comisarios estarán sujetos a las prohibiciones previstas en la Ley.-**CAPITULO**

SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Artículo 33.-

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Accionistas; en este caso, la misma Junta General designará a los liquidadores principal y suplente y el proceso de liquidación se llevará a efecto de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.-

Artículo 34.- DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **Artículo 35.- INTERPRETACION.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas, en caso de duda o vacíos estatuarios, interpretar en forma obligatoria éste Estatuto.-

Artículo 36.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reformas posteriores; y supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio y de las demás Leyes ecuatorianas.- **Artículo 37.- DE LA OBLIGATORIEDAD.-** Los acuerdos o resoluciones tomados por la Junta General de Accionistas y adoptadas conforme al Estatuto y las Leyes obligan a todos los accionistas aunque no hayan concurrido a ella, salvo el derecho de oposición, conforme lo determina la Ley de Compañías.-

Artículo 38.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización. La Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-

Artículo 39.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa



se estará a lo que dispone la Ley:

N.-	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO	40	40	40
2	CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO	40	40	40
3	CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO	40	40	40
4	CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL	40	40	40

5	CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE	40	40	40
6	CHIMBORAZO YANCHALIKUIN CESAR RODRIGO	40	40	40
7	YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO	40	40	40
8	TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO	40	40	40
9	AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO	40	40	40
10	CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO	40	40	40
11	COLLAY PUNINA JULIO CESAR	40	40	40
12	YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN JOSE AMABLE	40	40	40
13	LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO	40	40	40
14	ATACUSHI PAUCAR MARCO JOCELITO	40	40	40
15	YANCHALIKUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO	40	40	40
16	LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO	40	40	40
17	CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE	40	40	40
18	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE	40	40	40
19	ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO	40	40	40
20	GUAMAN LEMA JULIO CARLOS	40	40	40
21	LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR	40	40	40
22	VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO	40	40	40
	TOTAL	880	880	880

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad autorizan al señor, Dr. RAMIRO ANTONIO LOPEZ GAECEC, para que realice todos los actos necesarios, comparezca ante las autoridades respectivas, con el objeto de obtener la aprobación de constitución de la presente compañía. Como así también el trámite respectivo para la obtención del permiso de operación de la compañía antes mencionada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el Doctor Ramiro A. López Garcés, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número cuatrocientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



Ang. Ramirez
PAZMIÑO LEMA ANGEL HIBALGO
180512750-1

020044299-4
CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO

Alonso Guamanquispe
CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO
180310631-2

Angel Anibal
CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL
020173220-3

Luis Amable
CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE
Cesar Rodrigo
CHIMBORAZO YANCHALIKUIN CESAR RODRIGO

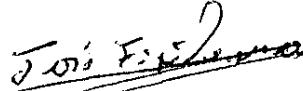
020085548-9

020123486-4

Siguen firmas.....


YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO

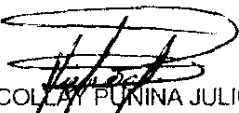
180288018-5


TIXHEEMA MATIAS JOSE BELISARIO

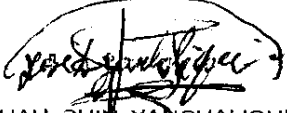

AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO

0201355856


CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO


COLLAY PUNINA JULIO CESAR

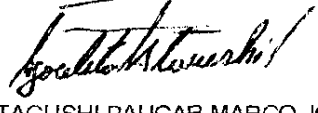
020128913-5


YANCHALI QUIN YANCHALQUIN JOSE AMABLE

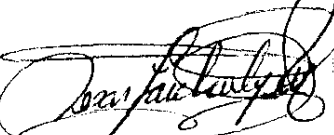
0501114842


LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO

180351451-0


ATACUSHI PAUCAR MARCO JOSE TITO

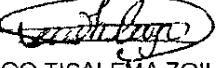
180309209-5


YANCHALQUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO

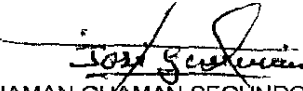
020131752-6


LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO

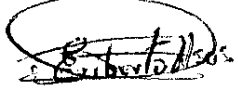
020142444-7


CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE

1803589249


GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE

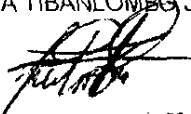
020145845-4


ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO

020090283-1


GUAMAN LEMA JULIO CARLOS

180251131-8


LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR

020154340-2


VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO

180337261-2

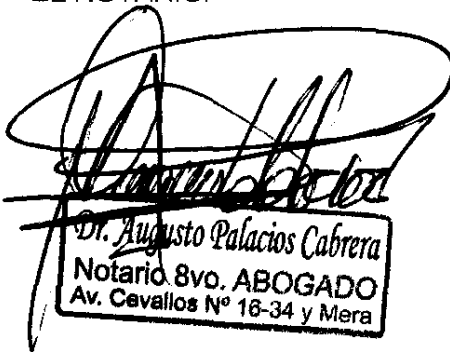
EL NOTARIO DR.

ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

EL NOTARIO.-




Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cavallos N° 16-34 y Mera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ATACUSHI PAUCAR
MARCO JOCELITO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUS**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BLANCA ROCIO
QUISINTURA QUISINTURA**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ATACUSHI PAUCAR LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2013-08-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

E33302220

034
10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ANMA DEL CEGALADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

002

002 - 0168 1803092095
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATACUSHI PAUCAR MARCO JOCELITO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA
PROVINCIA

0
8
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDUDANIA 020090283-1

ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUS
14 JUNIO 1963
02-0169 00661 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA***** E4333A4242
CASADO GLAYS M. CHICO PEREZ
PRIMARIA JORNALERO

JULIO ASAS
ESTHER PALACIOS
AMBATO
14/04/2021

REN 121444



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

001 - 0135 0200902831
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020085598-9

CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
28 OCTUBRE 1962
003-2 0351 01694 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1962




ECUATORIANA***** V233314222

DIVORCIADO
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

CORDOVA JOSE
CHISAG LORENZA
GUARANDA 23/02/2012
23/02/2024

REN 4267076



Luis J. Cordova

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

020085598-9 000 - 0000

CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

3713381 14/07/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180358924-9

CHANGO TISALEMA
ZOILA JEANETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
JULIO CESAR
BONILLA PEREZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHANGO FAUSTO RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TISALEMA GLORIA ESTHELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

V4333V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0214 1803589249

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE

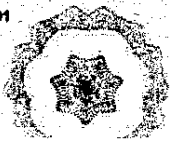
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANTA ROSA 0
AMBATO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180288018-5**

YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-01-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NANCY CECILIA
CAISA YANSAPANTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **YUGCHA ISA JUAN JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROMERO ULPO MARIA PIEDAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2014-01-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-15**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0180 **1802880185**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **SANTA ROSA**
AMBATO **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **11**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

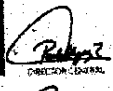
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180310681-2**

CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA BARRIDA
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-03-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
LUZ ALEXANDRA
GUERRERO CALVACHE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CRIOLLO ZUÑIGA ALONSO EDUARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUAMANQUISPE TOAZA INEZ GUADALUPE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-08**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

022
022 - 0252 **1803106812**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **HUACHI LORETO**
AMBATO **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180512750-1

PAZMIÑO LEMA
ANGEL HIDALGO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA CLELIA
GAVILANEZ YUGSI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO HUGO HIDALGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEMA ROSA HERMELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO
2013-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-21

DIRECTOR GENERAL *Angel Pazmiño* PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
NÚMERO DE CERTIFICADO 1805127501
PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO SANTA ROSA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020135585-6

AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
15 AGOSTO 1973
002-0050 00320 M
BOLIVAR/GUARANDA
SINIATUG 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020135585-6

AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
15 AGOSTO 1973
002-0050 00320 M
BOLIVAR/GUARANDA
SINIATUG 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
NÚMERO DE CERTIFICADO 0201355856
AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO HUACHI CHICO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



12
7034

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA TIBANLOMBO
LUIS WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ROSA ETELVINA
AZOGUE QUINALOA

Nº 020142444-7



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA PUNINA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIBANLOMBO CAMBO MARIA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-15

V4343V4444



00051528

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

020142444-7 010 - 0243

LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO

TUNGURAHUA

AMBATO

SANTA ROSA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

3896253 2/09/2014 10/26/14

IMP. KGM. 00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

Nº 020123480-4

CHIMBORAZO YANCHALIQUEIN CESAR RODRIGO

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

18 NOVIEMBRE 1966

005- 0057 00276 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SIMIATUG

1966



Cesar Yanchaliquin

ECUATORIANA*****

V4344V2244

CASADO

NORMA GLADYS PUNINA PUNINA

PRIMARIA

JORNALERO

SEGUNDO MARCELIANO CHIMBORAZO

LUZ MARIA YANCHALIQUEIN

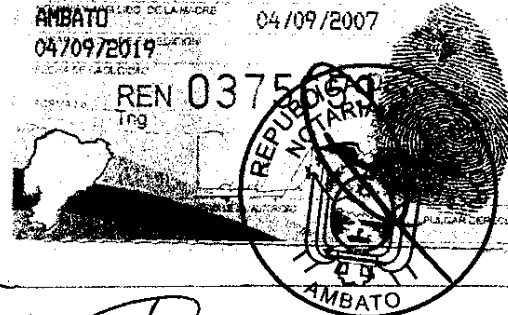
AMBATO

04/09/2007

04/09/2019

REN 0375

Ing



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0217

NÚMERO DE CERTIFICADO

0201234804

CÉDULA
CHIMBORAZO YANCHALIQUEIN CESAR
RODRIGO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI CHICO

PARROQUIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 020154340-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
BLANCA/N DE LA CRUZ CHIMBO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA MIGUEL ANGEL

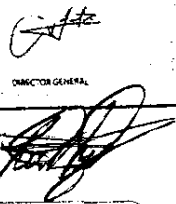
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIBANLOMBO MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

V4343V2222
00042405


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

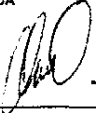
018
018 - 0081 **0201543402**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARROQUIA

0
0
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 0200772994-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CHISAS RUIZ HECTOR RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR/GUARANDA, SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 28 FEBRERO 1950
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado
BLANCA/N ANSEL FOLIVIO CHAVEZ





DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANO *****
V4333V30000

CASADO
PRIMARIA
JUAN CHISAS
CARMEN RUIZ
AMBATO
23/03/2013

CARMEN BENNAIDA ATACUSHI
ALBANIL

REN 0277442
Tng


FOLIO DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0253 **0200772994**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CHISAS RUIZ HECTOR RAMIRO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARROQUIA

0
0
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020128973-3

COLLAY PUNINA JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLÍVAR GUARANDA SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA NICOLASA
SISALEMA DE LA CRUZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAY SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PUNINA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2014-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

7034
A1333V1222

00081171

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

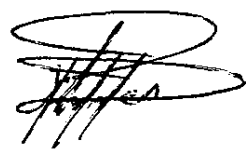
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0246 0201289733
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COLLAY PUNINA JULIO CESAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PILAHUIN
PARROQUIA
ZONA: 1

TJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020145895-7

GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLÍVAR GUARANDA SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MIRIAN ISABEL
GUAMAN LEMA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUAMAN FAVICELA SEGUNDO ALEJO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUAMAN TUAPANTA MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2014-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONDUCTOR

E113311222

00070835

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

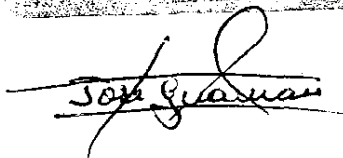
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0159 0201458957
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SANTA ROSA
PARROQUIA
ZONA: 0

TJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 020093320-E

CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO

BOUVARY GUARANDA/AMBATO

PROVINCIA 0002 00042 M

BOUVARY GUARANDA

ANDEL POLIVIO CAVEZ 1964

[Signature]

FRONT DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 020093320-E

CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO

BOUVARY GUARANDA/AMBATO

PROVINCIA 0002 00042 M

BOUVARY GUARANDA

ANDEL POLIVIO CAVEZ 1964

[Signature]

FRONT DEL CÉDULA



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0290 **0200933208**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARROQUIA

0
D
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 020078918-B

TIXILEMA MATIAS JOSE BELISARIO

BOUVARY GUARANDA/AMBATO

PROVINCIA 0002 00071 M

BOUVARY GUARANDA

ANDEL POLIVIO CAVEZ 1963

[Signature]

FRONT DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 020078918-B

TIXILEMA MATIAS JOSE BELISARIO

BOUVARY GUARANDA/AMBATO

PROVINCIA 0002 00071 M

BOUVARY GUARANDA

ANDEL POLIVIO CAVEZ 1963

[Signature]

FRONT DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0203 **0200789188**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIXILEMA MATIAS JOSE BELISARIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUANO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JISIRO DE
PATULLU
PARROQUIA

0
2
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 020131752-6

YANCHALIQUEIN CHIMBORAZO CESAR HUGO

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

25 NOVIEMBRE 1972

004-0001 00386 M

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1972





ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO LORDES F CHIMBORAZO MARTINEZ

SECUNDARIA BACHILLER

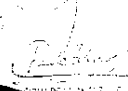
SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUEIN

MARIA CARMEN CHIMBORAZO

AMBATO 04/03/2010

04/03/2022

REN 2424719





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0321 0201317526

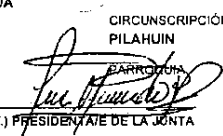
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YANCHALIQUEIN CHIMBORAZO CESAR HUGO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

AMBATO PILAHUIN 3

CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 020173220-3

APELLIDOS Y NOMBRES CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



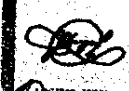
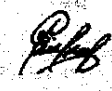

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OFICINA PLOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAIZA MAZABANDA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YUMBOLEMA G MARIA UMBELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2014-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0217 0201732203

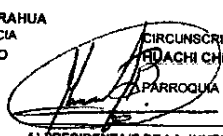
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAIZA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

AMBATO HUACHI CHICO 0

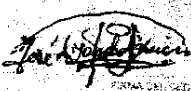
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050111484-7
 YANCHALIGUIN YANCHALIGUIN JOSE AMABLE
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 11 ENERO 1962
 002-1 0165 00016 M
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1962


 PANGUA

ECUATORIANA***** V3343V1222
 CASADO MARIA YOLANDA AGUIZA COCHA
 ELEMENTAL JORNALERO
 BENEDICTO YANCHALIGUIN
 MANUELA YANCHALIGUIN
 LATAKUNSA 21/10/2009
 21/10/2015
 REN-0083542

 LATAKUNSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010-0128 0501114847
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANCHALIGUIN YANCHALIGUIN JOSE
 AMABLE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	HUACHI GRANDE	
AMBATO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA SIMLATUG
FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LIDA FABIOLA DE LA CRUZ CHIMBO

Nº **180351451-0**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIBANLOMBO POAQUIZA MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-05-06
2024-05-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

7034
15

E4343V2222



00084124



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0082

1803514510

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI CHICO

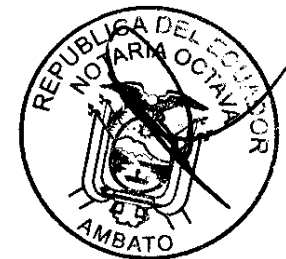
PARROQUIA

0

0

ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **180254131-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN LEMA JULIO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUAYANDA SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO **1972-06-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
BLANCA PIEDAD GAVILANEZ GUAMAN





INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2012-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V34433242

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

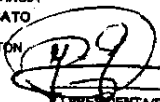
008 - 0172 **1802541316**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN LEMA JULIO CARLOS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

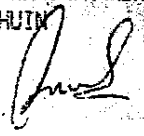
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA **180337261-2**
VILLACRES MONTESEDECA EDGAR LEOPOLDO
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
18 OCTUBRE 1974
003- 0031 00181 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
PILAHUIN 1974

E333312222
CASADO **CECILIA DEL PILAR MONTESEDECA**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
PEDRO ALBERTO VILLACRES
MARIA ROSALIA MONTESEDECA
AMBATO 27/02/2009
27/02/2021

0939719




012
012 - 0173 **1803372612**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACRES MONTESEDECA EDGAR LEOPOLDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**RESOLUCION NO. 005-IPCJ-2014-DTM
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURÍDICA
DIRECCION DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

EL DIRECTOR DE TRANSITO CONSIDERANDO:

Que, el GAD Municipalidad de Ambato - GADMA, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad - DTM, es competente para Planificar, Regular y Controlar el Transporte Terrestre, el Tránsito, y la Seguridad Vial en la jurisdicción territorial del cantón Ambato, con fundamento en:

- La Constitución de la República del Ecuador, artículo 264, numeral 6;
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículos 55, 130 y Primera Disposición General;
- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de Aplicación;
- La "Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre"; hoy Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad - DTM;
- La "Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato";
- La Resolución No. 059-DIR-2006-CNTTT del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Agencia Nacional de Control y Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - ANCTT;
- El Convenio de Transferencia de Funciones suscrito el 13 de febrero de 2007 con el Gobierno Central;
- La Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias; y,
- La Resolución No. 060-DE-ANT-2012 de la Agencia Nacional de Control y Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;



Que mediante resolución de Concejo Municipal No. 371 de 6 de agosto de 2013 resolvió: Iniciar el proceso de regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato.

Que los integrantes de la compañía de transporte Comercial en la modalidad de Taxi Convencional Parroquial Rural denominada "**SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A.**", con domicilio principal en la Parroquia Santa Rosa de esta ciudad de Ambato, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de diez y nueve (22) integrantes de esta naciente sociedad, mismos que han sido calificados favorablemente y detallados a continuación: 

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ACCIONISTAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.
PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO	1805127501	1
CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO	0200772994	2
CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO	1803106812	3
CAISA YUMBOLEMA ANGEL ANIBAL	0201732203	4
CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE	0200855989	5
CHIMBORAZO YANCHALQUIN CESAR RODRIGO	0201234804	6
YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO	1802880185	7
TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO	0200789188	8
AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO	0201355856	9
CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO	0200933208	10
COLLAY PUNINA JULIO CESAR	0201289733	11
YANCHALYQUIN YANCHALQUIN JOSE AMABLE	0501114847	12
LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO	1803514510	13
ATACUSHI PAUCAR MARCO JOSELITO	1803092095	14
YANCHALQUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO	0201317526	15
LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO	2021424447	16
CHANGO TISALEMA ZOILA JANETTE	1803589249	17
GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE	020145895	18
ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO	020090283	19
GUAMAN LEMA JULIO CARLOS	1802541316	20
LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR	0201543402	21
VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO	1803372612	22

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

EL Objeto Social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural en Parroquia Santa Rosa de esta ciudad de Ambato, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución No. 131 de Concejo Municipal de Ambato del martes 25 de marzo de 2014; y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanzas y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social".

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Comercial en la modalidad de Taxi Convencional Parroquial Rural, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene y medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que de acuerdo a la Resolución de Concejo Municipal No. 372 de 6 de Agosto de 2013 y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, de fecha 4 de abril de 2014, resolvió delegar a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad a través de su Director, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 30.5 literales a) y p) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial en concordancia con el Art. 60 literal d)... de la Ordenanza General que regula el Tránsito y el Transporte Terrestre en el Cantón Ambato.

RESUELVE:

1.- Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación denominada "**SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A.**", de transporte comercial en la modalidad de Taxi Convencional Parroquial Rural, con domicilio principal en la Parroquia Santa Rosa de esta ciudad de Ambato, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto,



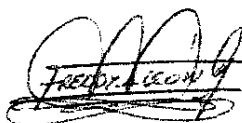
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, del GAD Municipalidad de Ambato, en ejercicio de su competencia exclusiva.

3.- Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y a las resoluciones, ordenanzas que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Cantón Ambato.

4.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, el 9 de septiembre de 2014.



Ing. Fredy León Guerra
DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD (e)





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE RESERVA: 7663661

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0200933208 CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLOUNIDO S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2015 11:59:43 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA VISUAL, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERSONAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: M7FOQU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



TRÁMITE NÚMERO: 10066

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	492
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200933208	CHULCO LEMA SEGUNDO MEDARDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201289733	COLLAY PUNINA JULIO CESAR	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803514510	LEMA TIBANLOMBO LUIS ABELARDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0501114847	YANCHALIQUEIN YANCHALIQUEIN JOSE AMABLE	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803589249	CHANGO TISALEMA ZOILA JEANETTE	Ambato	ACCIONISTA	Viudo
1803092095	ATACUSHIPAUCAR MARCO JOCELITO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201458957	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO JOSE	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201234804	CHIMBORAZO YANCHALIQUEIN CESAR RODRIGO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201355856	AZAS PALACIOS SALOMON GUILLERMO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201732203	CAIZA YUMBOLEMA	Ambato	ACCIONISTA	Soltero



	ANGEL ANIBAL			
1803106812	CRIOLLO GUAMANQUISPE ALONSO DARIO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803372612	VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802541316	GUAMAN LEMA JULIO CARLOS	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1805127501	PAZMIÑO LEMA ANGEL HIDALGO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0200772994	CHISAG RUIZ HECTOR RAMIRO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0200902831	ASAS PALACIOS LEONARDO HERIBERTO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0200789188	TIXILEMA MATIAG JOSE BELISARIO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0200855989	CORDOVA CHISAG LUIS AMABLE	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
0201424447	LEMA TIBANLOMBO LUIS WILFRIDO	Ambato	ACCIONISTA	Viudo
0201317526	YANCHALIQUIN CHIMBORAZO CESAR HUGO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802880185	YUGCHA ROMERO MILTON OSWALDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0201543402	LEMA TIBANLOMBO JULIO CESAR	Ambato	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	AMBATO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TAXIS PARROQUIALES SANTA ROSA PUEBLO UNIDO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

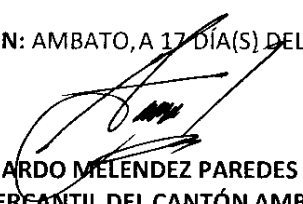
Capital	Valor
Cuantía	880,00

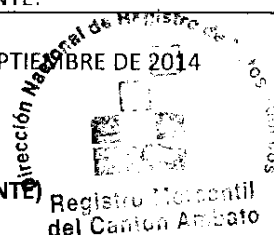
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


ABG. DANNY EDUARDO MELENDEZ PAREDES (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO